

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA POSIBLE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CABRA.

En agosto de 2015 la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Agencia Provincial de la Energía, hizo entrega al ayuntamiento de Cabra del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de nuestra ciudad, documento que había contado para su elaboración con un presupuesto de 31.600 euros. Dicho documento fue redactado por la empresa egabrense “Desarrollo Integrado de Proyectos”, teniendo como objetivos principales la reducción del transporte individual, facilitando el uso del transporte público, la ordenación de aparcamientos, zonas de reparto de mercancías, limitación de velocidad, fomento del uso de la bicicletas, en definitiva con el propósito de que el peatón ganase espacio, a la vez que se redujese la emisión de gases de efecto invernadero como CO2.

La metodología seguida en la redacción de este plan fue principalmente la recomendada por la “Guía práctica para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible” editada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La memoria del PMUS de Cabra nos plantea como objetivo genérico el siguiente:

- “Proponer un conjunto de actuaciones dentro del término municipal que prioricen la reducción del transporte individual (motorizado privado) en beneficio de formas de desplazamiento no motorizadas (peatón y bicicleta) y facilitando cuando sea posible el empleo de los modos de transporte colectivos. Todo ello compatibilizando crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente”.

La memoria reseñada continúa exponiendo, de manera más pormenorizada, los objetivos perseguidos con la elaboración del plan, siendo los siguientes:

- Reducción de la movilidad mecanizada.
- Reducción de la movilidad en coche.
- Aumento de la movilidad en bus.
- Aumento de la movilidad no mecanizada.
- Aumento de la movilidad en bici.
- Aumento de la movilidad a pie.
- Reducción de la movilidad mecanizada unitaria (viajes día/hab.).
- Aumento de la movilidad no mecanizada unitaria (viajes día/hab.)
- Reducción de emisión de CO2.

En la Guía arriba citada, que sirve de referente a nuestro Plan Municipal, se insiste en la importancia que tiene la participación pública para el éxito del mismo. Y así se hizo, pues se elaboró contando con la colaboración de muchas entidades, asociaciones o personas a título individual. Cabe resaltar que, en nuestra opinión, el documento redactado es de una gran calidad como proyecto de ciudad y contiene una enorme cantidad de medidas para mejorar la movilidad y la sostenibilidad en Cabra que, de realizarse mejorarían notablemente estos parámetros de habitabilidad y, por ende, el bienestar de la ciudadanía egabrense.

Ahora bien, la Guía práctica para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible menciona la participación ciudadana como un aspecto ineludible previo a la aprobación formal o definitiva por el Pleno Municipal. En nuestro caso, si no estamos equivocados, nunca se aprobó este documento en sesión plenaria, pese a que el Sr. Alcalde afirmaba en el pleno de 29 de diciembre de 2016: “sí decirle que el propio plan (refiriéndose al Plan de Movilidad Urbana Sostenible) que es un documento oficial aprobado por este Pleno, aprobado por todos y cada uno de los Concejales presentes, el propio plan establece como viable la construcción del aparcamiento, como digo es un documento público, aprobado por la Corporación..”

Es cierto que la normativa estatal, al menos hasta la fecha, no establece ningún procedimiento específico para la aprobación de estos planes, aunque entendemos (siguiendo lo apuntado por el portal digital especializado “derecholocal.es”) que sería de aplicación, el procedimiento establecido para las Ordenanzas generales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, una aprobación inicial, un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el pleno. Una recomendación de similares características la podemos encontrar en la Guía referente de nuestro PMUS, donde en su apartado dedicado a la puesta en marcha del Plan, nos dice “La aprobación definitiva del Plan de Acción debe corresponder, lógicamente, a las corporaciones locales y, en particular, al pleno municipal, una vez preparado el documento que recoge el Plan de Acción en la fase anterior (fase de elaboración participativa)”.

En relación con el ámbito temporal del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en su apartado I.1.4 (horizonte temporal y plazos) refleja que dicho horizonte **es de cuatro años**, aunque debe ser revisado al menos de forma anual. Cada medida contará con un desglose en plazos atendiendo a estos criterios:

- CORTO PLAZO: correspondiente al primer año del PMUS.
- MEDIO PLAZO: correspondiente al segundo, tercer y cuarto años del PMUS.
- LARGO PLAZO: a partir del quinto año inclusive hasta el décimo año.

Atendiendo a lo anterior, podemos concretar dos conclusiones: La primera es que debe existir un seguimiento, como mínimo anual, del desarrollo del PMUS de nuestra ciudad (a lo largo del texto del Plan podemos encontrar infinidad de alusiones a ese imprescindible seguimiento). La segunda, referida a su ámbito temporal, es que las medidas que contiene tendrán, como máximo, el horizonte de diez años; de hecho, toda referencia del Plan a medidas concretas únicamente relaciona partidas presupuestarias para los cuatro primeros años.

Más estricta aún es la guía/referente de nuestro PMUS, pues determina las medidas a largo plazo, como mucho, a desarrollar en ocho años. Igualmente, recomienda la necesidad “de prever mecanismos de seguimiento anual por medio de indicadores, así como mecanismos de revisión para adaptarse a la evolución de la movilidad de la ciudad” y termina afirmando que “al cabo de cuatro años se deberá empezar con la elaboración de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible”.

Dicho lo anteriormente expuesto, y apuntando que es de justicia comentar que sí se han ejecutado un número razonable de actuaciones previstas en el PMUS, cabría plantearse si nuestro Plan de Acción en materia de movilidad sostenible debe ser objeto de revisión y actualización. Nuestra opinión es que indudablemente sí, por las siguientes consideraciones:

- Desde que fue entregado por la Diputación a nuestro Ayuntamiento han pasado cerca de nueve años. Teóricamente, y en el mejor de los casos, a un año vista de la puesta en marcha de las medidas incluidas en este Plan, aunque, como hemos recogido con anterioridad, la recomendación de la Guía institucional para la elaboración de este tipo de planes es que se revise en un espacio de tiempo más corto.
- El tiempo transcurrido desde 2015 ha conllevado, lógicamente, modificaciones en las características de nuestras vías o calzadas, sobre todo en lo concerniente a la semipeatonalización de las mismas. La eliminación de aparcamientos en las calzadas modificadas ha sido compensada con la puesta en funcionamiento de zonas destinadas al aparcamiento de vehículos, la mayoría con un carácter provisional. La citada modificación también ha influido en las zonas destinadas a carga y descarga, normalmente disminuyendo el número de las mismas. Estos dos aspectos señalados creemos que deben ser estudiados en la posible revisión y actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- La irrupción de nuevos modelos de movilidad, como el patinete eléctrico u otros vehículos de movilidad personal, así como el auge de la bicicleta está transformando la forma de desplazarse por las ciudades, incluida la nuestra. Desgraciadamente, las medidas recogidas en nuestro PMUS para el apoyo al uso de la bicicleta no se han cumplido en su inmensa mayoría y, por otro lado, este documento no recoge, por razones obvias, el antedicho e inesperado auge de los VMP.
- El seguimiento de lo recogido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de nuestra localidad no se ha llevado a efecto, tal como viene recogido en dicho documento. Así, al menos desde el mandato anterior, no se ha reunido (salvo para la constitución formal de la misma) la Comisión de Movilidad Sostenible, órgano municipal que, al menos teóricamente, debería encargarse del seguimiento de la ejecución de las medidas comprendidas en nuestro PMUS.
- La Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como hemos comentado en diferentes ocasiones, está obsoleta en

muchos aspectos de su contenido, ya que data de finales del siglo pasado. Creemos que se debería adaptar a las actuales circunstancias tanto sociales como urbanísticas de nuestra ciudad y en consonancia, lógicamente, con lo establecido en el PMUS de Cabra. Igualmente, entendemos que habría que redactar una ordenanza sobre la accesibilidad universal en nuestra ciudad, como propusimos en moción presentada en mayo de 2022 (incluso presentamos la redacción de un modelo de ordenanza basado en el elaborado por la FAMP en su momento), dicha redacción debería coordinarse con lo establecido en el PMUS, pues es de suma importancia que todos los viales de Cabra respeten escrupulosamente lo establecido en la normativa de referencia para el fomento de la accesibilidad universal.

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que presentamos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- La Comisión de Movilidad Sostenible de nuestro ayuntamiento analizará el cumplimiento del Plan de Movilidad Sostenible de Cabra, así como la modificación de hábitos de movilidad que conllevarían la introducción de nuevos apartados en dicho Plan.
- Una vez determinadas las conclusiones en razón del estudio antedicho, se planificará la renovación y actualización del PMUS de Cabra de cara al presupuesto de 2025, realizando la correspondiente licitación pública para la confección de las modificaciones y actualizaciones correspondientes.
- El ayuntamiento de Cabra solicitará a las Administraciones Públicas competentes las subvenciones a que hubiere lugar para llevar a cabo lo expuesto con anterioridad.
- El ayuntamiento de Cabra, tal y como se ha aprobado en pleno, redactará la actualización de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la de Accesibilidad Universal, pues ambas ordenanzas son absolutamente imprescindibles y complementarias para el desarrollo adecuado de un Plan de Movilidad Sostenible.

Cabra, 15 de febrero de 2024

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DE U.V.Ega

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**